



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

Impugnación de Maternidad - Digital
No.110013110023-2023-00444-00

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de julio del año dos mil veintitrés (2023).

Por reunir los requisitos de ley, se dispone:

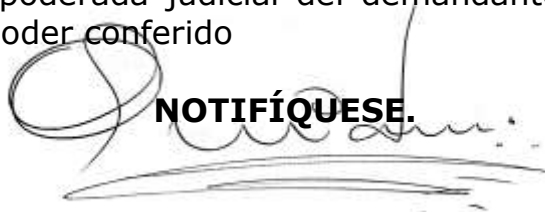
ADMITIR la presente demanda de IMPUGNACIÓN DE LA MATERNIDAD instaurada por ROY JOSE CACERES MURCIA en representación de la menor de edad ALANA CACERES GUERERO, contra LEIDY JASBLEIDY GUERRERO GONZALEZ.

A la presente se le imprime el trámite del proceso verbal previsto en el art. 368 y s.s., del C.G.P.

Notifíquese este auto a la parte demandada en la forma señalada en el art.8º de la Ley 2213 de 2022, haciéndole saber que cuenta con el término de veinte (20) días para contestar.

Notifíquese al Defensor de Familia y Agente del Ministerio público adscritos a este despacho para lo de su competencia.

Se reconoce personería a la abogada MARÍA CRISTINA GALEANO RUBIANO, como apoderada judicial del demandante en los términos y para los fines del poder conferido


NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 093
HOY: 25 de julio de 2023
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria